



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1858-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2646717

San Marcos, 29 de setiembre del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME Nº 3726-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 03/09/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2622647.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N.º 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en su Artículo 17.- Fase de Ejecución

17.2. La fase de Ejecución comprende: a) la planificación de la ejecución, b) la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, c) la ejecución física y financiera y d) cierre de la inversión

Que, de acuerdo a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N.º 140-2026-EF DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión en ese sentido, respecto a las Funciones de la UF (Unidad Formuladora) en su artículo 12 señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.4. Son Funciones de las UF:

(...)

11. **Verificar y aprobar la consistencia entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** con el cual se va a ejecutar el proyecto de inversión y los documentos técnicos que sustentaron la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión o la información actualizada en la fase de Ejecución, correspondiente a modificaciones antes de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la solicitud.

Del mismo modo el Sub Numeral 1 del Numeral 13.3. del artículo 13. De las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), prescribe lo siguiente:

Artículo 13. De las UEI

(...)

13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:

(...)

1. **Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos**, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.

Que, la **DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; especifica en su Artículo 32º, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1858-2026-MDSM/GDUR/G

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, el Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y sus modificatorias, en su Anexo I – Definiciones, numeral 31, define el Expediente Técnico como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características y alcance, y permiten la adecuada ejecución de una obra. Asimismo, establece que debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado y, cuando corresponda, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros estudios o documentos complementarios. Así mismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2622647. (ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-165-2024-MDSM/CS-2) Firmado el 04 de setiembre del 2024, con un plazo de 60 días calendario.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 1858-2026-MDSM/GDUR/G**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.

Con fecha 26 de febrero del 2025 el EVALUADOR del expediente técnico mediante la CARTA Nº 001-2025-LVF/CONSULTOR DE OBRAS, presenta el informe técnico de evaluación del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647, Donde el expediente técnico se encuentra aprobado y recomienda su aprobación.

Mediante INFORME Nº1191-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, la SGEPIP remite el INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO Nº 8-A PARA SU APROBACION Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647, dirigido al JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA de la MDSM, Con fecha 29 de abril del 2025.

Con fecha 12 de mayo del 2025 mediante INFORME Nº000507-2025-MDSM-GM/UF, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, jefe de la Unidad Formuladora, remite OBSERVACIONES del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647 AL INFORME DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVERSION del proyecto en mención, dirigido a la SGEPIP.

Con fecha 13 de mayo del 2025 mediante CARTA Nº1173-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, se notifica al consultor y evaluador respecto de las OBSERVACIONES del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647 AL INFORME DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVERSION.

Con fecha 27 de mayo del 2025 mediante CARTA Nº03-2025/ET-LC.CARMEN ROSA/CONSORCIO ESTEBAN, el consultor remite el PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA OBSERVACION DE LA CONSISTENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.

Con fecha 29 de mayo del 2025 mediante INFORME Nº1406-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, la SGEPIP remite el pronunciamiento respecto a las observaciones al informe de consistencia del proyecto de inversión "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647, dirigido al Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, jefe de la Unidad Formuladora.

Con fecha 13 de junio del 2025 mediante INFORME Nº000670-2025-MDSM-GM/UF, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, jefe de la Unidad Formuladora, remite OBSERVACIONES AL INFORME DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVERSION del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647, dirigido a la SGEPIP (por segunda vez).

Con fecha 20 de junio del 2025 mediante CARTA Nº1533-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, se notifica al consultor y evaluador respecto de las OBSERVACIONES AL INFORME DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVERSION "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.

Con fecha 03 de julio del 2025 mediante CARTA Nº04-2025/ET-LC.CARMEN ROSA/CONSORCIO ESTEBAN, el consultor remite el PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA OBSERVACION Nº02 DE LA CONSISTENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647

Con fecha 16 de julio del 2025 mediante INFORME Nº1757-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, la SGEPIP remite el pronunciamiento respecto a las observaciones al informe de consistencia del proyecto de inversión del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647, dirigido al Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, jefe de la Unidad Formuladora.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1858-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 08 de agosto del 2025 mediante **INFORME N°000881-2025-MDSM-GM/UF**, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, jefe de la Unidad Formuladora, remite OBSERVACIONES AL INFORME DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVERSION: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2622647 en mención, dirigido a la SGEPIP (por tercera vez).

Con fecha 08 de agosto del 2025 mediante **CARTA N°1949-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, se notifica al consultor y evaluador respecto de las OBSERVACIONES (3era vez) AL INFORME DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVERSION. **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2622647.

Con fecha 12 de agosto del 2025, mediante **CARTA N°05-2025/ET-LC.CARMEN ROSA/CONSORCIO ESTEBAN**, el consultor remite su pronunciamiento respecto de las observaciones del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2622647, realizadas al informe de consistencia donde además propone una adenda de contrato para realizar las modificaciones indicadas en el informe de observaciones realizado por la Unidad Formuladora.

Con fecha 22 de agosto del 2025 mediante **INFORME N°1922-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, la SGEPIP remite la SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATOO DE CONSULTORIA N°220-2024-MDSM/GM del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2622647, conforme a lo solicitado por el consultor mencionado en su pronunciamiento. Dirigido a GDUR con atención a la Sub Gerente de Abastecimiento.

Con fecha 25 de agosto del 2025 mediante **INFORME N°7398-2025-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chavez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite Solicitud de Adenda al CONTRATO N°220-2024-MDSM/GM del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2622647, dirigido al Gerente de la Oficina General de Administración, con atención a la Sub Gerente de Abastecimiento.

Con fecha 02 de setiembre mediante **INFORME N°8032-2025-MDSM/GAF/SGA**, el Lic. Adm. Onorio Villanueva, Gerente de la Oficina General de Administración, recomienda la APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2622647, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con fecha 08 de setiembre del 2025 mediante **INFORME N°2034-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la SGEPIP remite LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2622647, para la emisión de la resolución correspondiente, según lo solicitado por el gerente de la oficina general de Administración. Esta documentación se remite a GDUR.

Con fecha 10 de setiembre del 2025 mediante **MEMORANDUM N°1666-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, donde menciona que no se puede emitir ninguna resolución de modificación debido a que el expediente aún no se encuentra aprobado mediante resolución, debido a lo antes mencionado solicita que se realice un informe técnico detallado de las causales que motiven a que se produzca una modificación de metas del proyecto. **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2622647

Con fecha 15 de setiembre del 2025 mediante **INFORME N°2066-2025-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la SGEPIP presenta SUSTENTO PARA LA SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO N°220-2024-MDSM/GM del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2622647, dirigido a GDUR con atención a la Oficina General de Administración.

Con fecha 16 de setiembre del 2025 mediante **INFORME N°8491-2025-MDSM-GDUR/MDGCH** el gerente de GDUR remite INFORME DETALLADO SOBRE LA SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO DE CONSULTORIA N°220-2024-MDSM/GM a la Oficina General de Administración con atención a la Sub Gerencia de abastecimiento del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2622647

De fecha 18 de setiembre del 2025 mediante **INFORME N°8812-2025-MDSM/GAF/SGA** la Subgerente de Abastecimiento solicita informe técnico ampliatorio respecto a la solicitud de Adenda al contrato N°220-2024-MDSM/GM. A la SGEPIP, del expediente técnico: **"CREACION DE LOS**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1858-2026-MDSM/GDUR/G

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.

De fecha 09 de octubre del 2025 mediante **INFORME Nº2317-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la SGEPIP remite **INFORME TECNICO AMPLIATORIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO Nº220-2024-MDSM/GM**, a GDUR con atención a la Oficina General de Administración. del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.**

De fecha 14 de octubre del 2025 mediante **INFORME Nº9679-2025-MDSM-GDUR/MDGCH** el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite informe técnico ampliatorio respecto a la solicitud de adenda al contrato Nº220-2024-MDSM/GM, a la Oficina General de Administración, con atención al Subgerente de Abastecimiento. del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.**

De fecha 29 de octubre del 2025 mediante **INFORME Nº10213-2025-MDSM/GAF/SGA** el Subgerente de Abastecimiento solicita disponibilidad presupuestal a la Oficina General de Administración con atención a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647**

De fecha 10 de noviembre del 2025 mediante **INFORME Nº11716-2025-MDSM/GPP** el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Econ. Yesica Giuliana Chinchay Mendoza, menciona que en mérito del análisis realizado a marco presupuestal esta oficina otorga disponibilidad presupuestal por el concepto de ADENDA AL CONTRATO Nº220-2024-MDSM/GM, dirigido a la Oficina General de Administración y esta última solicita OPINION LEGAL mediante proveído del 12/11/2025, y a su vez la Gerencia de asesoría Jurídica solicita informe técnico sobre el **INFORME Nº11716-2025-MDSM/GPP**, a la Subgerencia de estudios de Proyectos de Inversión Pública, también mediante proveído.

De fecha 12 de diciembre del 2025 mediante **INFORME Nº 3170-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS** se remite el **INFORME TECNICO SOBRE EL INFORME Nº11716-2025-MDSM/GPP**. Donde se recomienda continuar con el trámite para la obtención de la adenda de contrato. del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.**

De fecha 26 de marzo del 2026 se firma la **ADENDA Nº01 AL CONTRATO Nº220-2024-MDSM/GM**. CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.**

De fecha 10 de abril del 2026 mediante **OFICIO Nº149-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** se solicita el cumplimiento a la **ADENDA Nº01 AL CONTRATO Nº220-2024-MDSM/GM**. Cuyo plazo de ejecución de la adenda es de 30 días calendarios. Al representante común, Pajuelo Huanuco Luciano E. del CONSORCIO ESTEBAN. del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.**

De fecha 30 de abril del 2026 mediante **CARTANº002-2026/C.ESTEBAN/LEPH**, el representante común, Pajuelo Huanuco Luciano E. del CONSORCIO ESTEBAN, presenta el expediente técnico del proyecto a la MDSM. del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.**

De fecha 07 de mayo del 2026 mediante **OFICIO Nº285-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** se solicita la primera evaluación en referencia a la **ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº220-2024-MDSM/GM**. Lo cual se notifica al Ing. Lucio Roberto Villanueva Fabian. del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.**

De fecha 12 de mayo del 2026 mediante **CARTA Nº003-2026-LVF/CONSULTOR DE OBRAS**, el Ing. Lucio Roberto Villanueva Fabian evaluador del expediente técnico presenta el informe técnico de evaluación del expediente técnico donde menciona que se encuentra OBSERVADO. del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.**

De fecha 13 de mayo del 2026 mediante **OFICIO Nº361-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** se solicita la primera subsanación del expediente técnico. Al representante común, Pajuelo Huanuco Luciano E. del CONSORCIO ESTEBAN. del expediente técnico: **"CREACION DE LOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 1858-2026-MDSM/GDUR/G**

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.

De fecha 27 de mayo del 2026 mediante **CARTANº005-2026/C.ESTEBAN/LEPH**, el representante común, Pajuelo Huanuco Luciano E. del CONSORCIO ESTEBAN, presenta el expediente técnico subsanado del proyecto a la MDSM. del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.**

De fecha 29 de mayo del 2026 mediante **OFICIO Nº492-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** se solicita la segunda evaluación en referencia a la adenda Nº 01 AL CONTRATO Nº220-2024-MDSM/GM. Lo cual se notifica al Ing. Lucio Roberto Villanueva Fabian. del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.**

De fecha 09 de junio del 2026 mediante **CARTA Nº004-2026-LVF/CONSULTOR DE OBRAS**, el Ing. Lucio Roberto Villanueva Fabian evaluador del expediente técnico presenta el informe técnico de evaluación del expediente técnico donde menciona que se encuentra OBSERVADO. del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.**

De fecha 10 de junio del 2026 mediante **OFICIO Nº592-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** se solicita la segunda subsanación del expediente técnico. Al representante común, Pajuelo Huanuco Luciano E. del CONSORCIO ESTEBAN. del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.**

De fecha 08 de junio del 2026 se firma la **ADENDA Nº02 AL CONTRATO Nº220-2024-MDSM/GM**. CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.** Que es concerniente al cambio de especialista en diseño estructural, siendo actualmente el ing. Caqui Torre Maryurith Margoth.

De fecha 17 de junio del 2026 mediante **CARTANº006-2026/C.ESTEBAN/LEPH**, el representante común, Pajuelo Huanuco Luciano E. del CONSORCIO ESTEBAN, presenta el expediente técnico subsanado del proyecto a la MDSM. del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.**

De fecha 19 de junio del 2026 mediante **OFICIO Nº646-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** se solicita la tercera evaluación en referencia a la adenda Nº 01 AL CONTRATO Nº220-2024-MDSM/GM. Lo cual se notifica al Ing. Lucio Roberto Villanueva Fabian. del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.**

De fecha 30 de junio del 2026 mediante **CARTA Nº005-2026-LVF/CONSULTOR DE OBRAS**, el Ing. Lucio Roberto Villanueva Fabian evaluador del expediente técnico presenta el informe técnico de evaluación del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647** donde menciona que se encuentra APROBADO.

De fecha 25 de agosto mediante **INFORME Nº3533-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, la SGEPIP remite informe de consistencia y formato Nº8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución, dirigido al jefe de la Unidad Formuladora. del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.**

De fecha 31 de agosto del 2026 mediante **INFORME Nº1321-2026-MDSM-GM/UF**, el jefe de la Unidad Formuladora remite informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2622647.** Dirigido a la SGEPIP.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1858-2026-MDSM/GDUR/G

El INFORME N° 3726-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 03/09/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2622647.

(...)

CONCLUSIONES

- ✓ Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base al COSTO DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL, VIGENTE DE ENERO DE 2026 A DICIEMBRE 2026 (> 3000 M.S.N.M) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones, además.
- ✓ Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico del PROYECTO, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnologías, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Manual de Caminos de Herradura del MTC y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ✓ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado por VILLANUEVA FABIAN LUCIO ROBERTO RUC: 10443369452, donde en su carta de presentación menciona textualmente: la misma que se encuentra conforme de acuerdo a la revisión realizada, por la cual se encuentra aprobado el expediente técnico y se recomienda seguir con los tramites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM efectuar la aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente al Estudio Definitivo de Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2622647, por un monto total de S/ 7'082,750.32 (SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 32/100 SOLES), con fecha base del presupuesto al mes de mayo del 2026; formulado por la empresa consultora **CONSORCIO ESTEBAN**, donde el JEFE DE PROYECTO es el ING. **PAJUELO HUANUCO LUCIANO ELADIO** con CIP: 230754, el ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO es el ARQ. **ARAUJO MALLQUI RUBEN RONEL** con CAP: 16645, el ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL es el ING. **ABARCA ORELLANO LINDAURA JULIA** con CIP: 101312, el ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS es el ING. **VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATLAN MARINO** con CIP: 277231.

Que, mediante **INFORME N° 33090-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 16 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2622647, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 16545-2026-MDSM/GPP**, con fecha 21 de setiembre del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2622647.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1858-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº 2622647, por el monto total de inversión S/ 7'082,750.32 (SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 32/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de pago a SUMA ALZADA y sistema de entrega SOLO CONSTRUCCION, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
COSTO DIRECTO TOTAL (C.D.)		S/	4,325,745.96
GASTOS GENERALES	12.09822271%	S/	523,338.38
UTILIDAD	10.00%	S/	432,574.60
SUB TOTAL (S.T.)		S/	5,281,658.94
I.G.V.	18.00%	S/	950,698.61
SENCICO (0.2% de S.T.)	0.20%	S/	10,563.32
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (V.R.) = (S.T. + I.G.V. + SENCICO)		S/	6,242,920.87
SUPERVISION DE OBRA		S/	398,096.60
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		S/	178,486.60
GESTION DE PROYECTOS		S/	201,580.00
LIQUIDACION		S/	27,150.00
VALOR REFERENCIAL DE INVERSION		S/	7,048,24.07
CONTROL CONCURRENTE		S/	34,536.25
MONTO TOTAL DE INVERSION		S/	7,082,750.32

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el INFORME N°16545-2026-MDSM/GPP, con fecha 22 de setiembre del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por la empresa CONSORCIO ESTEBAN con RUC: 10710099389 representada por el Sr. PAJUELO HUANUCO LUCIANO ELADIO; y evaluado por el Ing. LUCIO ROBERTO VILLANUEVA FABIAN con CIP: 175735, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
E.I.A. N° 1858/26